DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16430
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2021ER12797

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 06 de 2021	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 9A Este entre Calles 28 Sur y 30 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:97100.60 Y1:94279.59 X2:97124.01 Y2:94282.37		
SECTOR CATASTRAL:	Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas).	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 M2		
UPZ:	32 – San Blas.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			50		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	25	**MENORES**	25
CHIP:	N/A.	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41662		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones físicas del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la localidad de San Cristóbal, donde se ubica la vía de la Carrera 9A Este entre las Calles 28 Sur y 30 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 22 el 07 de octubre de 1963, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, dentro de los Conceptos para Planificación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8753 del 10 de junio del 2020, con el fin de actualizar la condición de amenaza y riesgo del CT-8178 de junio de 2017. El concepto categoriza a la vía con un nivel de amenaza baja por movimientos en masa y sin condición de riesgo. El concepto técnico recomendó para el caso particular de la vía evaluada, a las entidades del Distrito, desde su competencia, implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre las que se encuentran; mantenimiento de la red de acueducto y alcantarillado, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas; todo esto con el fin de minimizar el deterioro de las condiciones actuales de estabilidad geotécnica del barrio.

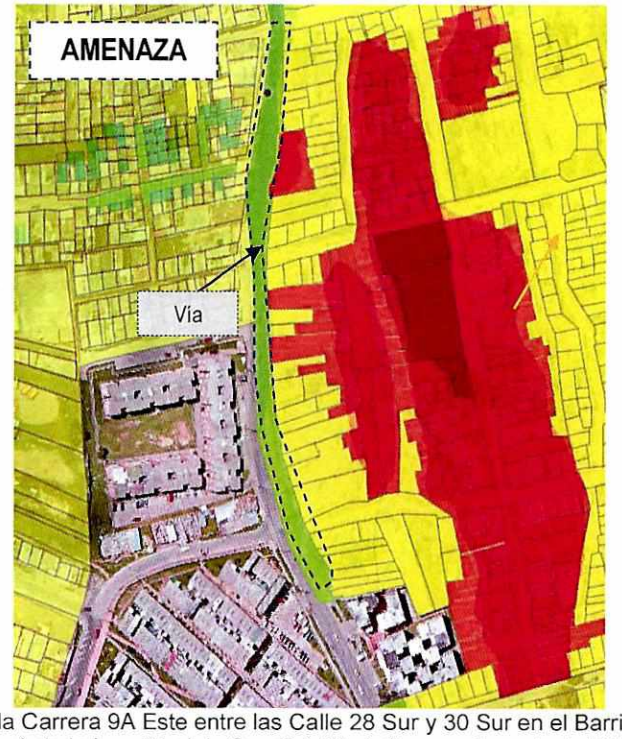


Figura 1. Localización de la vía de la Carrera 9A Este entre las Calle 28 Sur y 30 Sur en el Barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal. (Imagen tomada del CT-8753).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

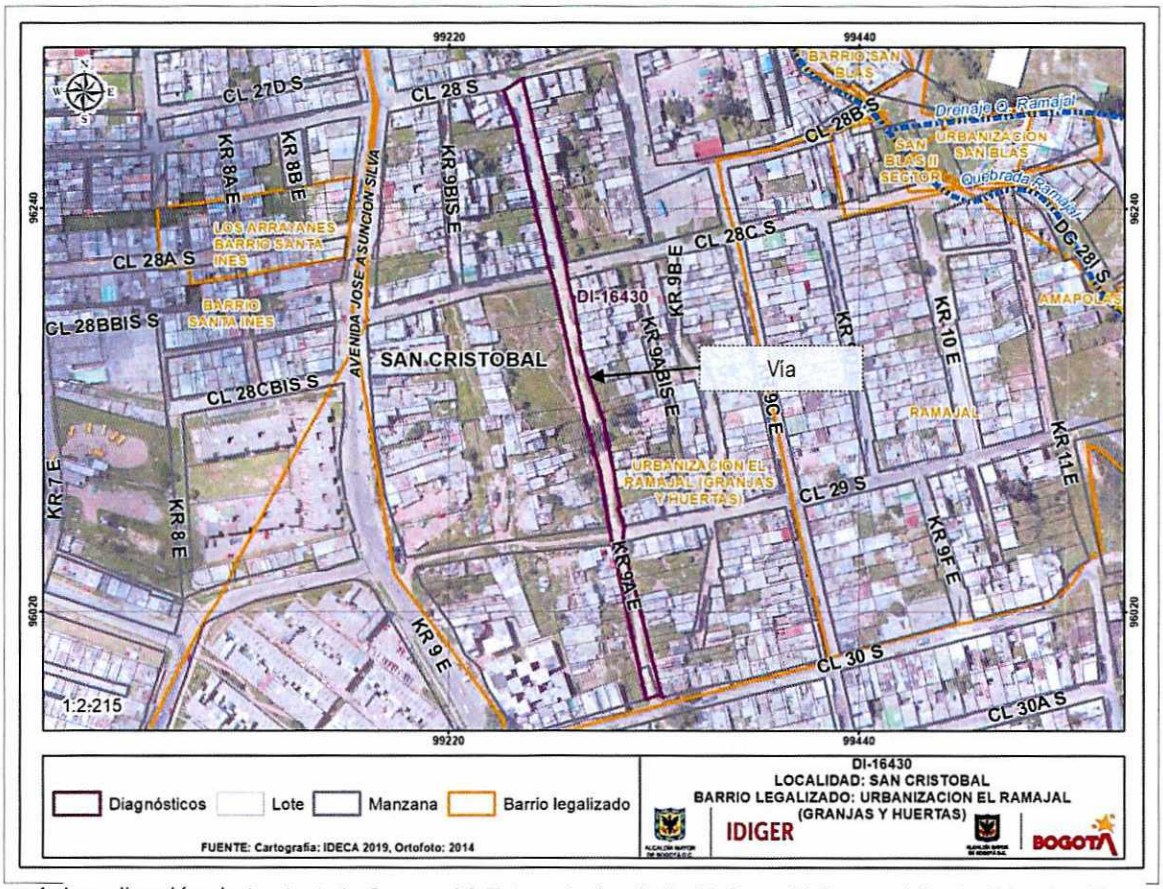


Figura 1. Localización de la vía de la Carrera 9A Este entre las Calle 28 Sur y 30 Sur en el Barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER12797, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 06 de octubre de 2021, al tramo vial de la Carrera 9A Este entre las Calle 28 Sur y 30 Sur en el Barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, (Ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual a la vía de la Carrera 9A Este entre la Calle 28 Sur hasta la Calle 28C Sur, en una longitud aproximada de 200 m, en dicho tramo la vía tiene un ancho de aproximadamente 5m, con estructura de pavimento de tipo rígido; sobre algunas de las losas se evidencian algunas grietas transversales con aberturas a 5 mm. De manera general la capa de rodadura presenta un buen estado de conservación. El tramo de la vía desde la Carrera 28C Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

hasta la Carrera 30 Sur, corresponde a un camino sobre la ladera natural sin ningún tipo de pavimento, sobre el que se han realizado algunas intervenciones de tipo antrópica, pese a las mismas no se identifican movimientos en masa locales activos que indiquen algún tipo de inestabilidad, (Ver Fotografías 2 – 5).

En las viviendas aledañas a la vía, no se observaron patologías estructurales como fisuras, grietas ó pérdida de verticalidad de los elementos estructurales, presentando de manera general un buen estado de conservación, (Ver Fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Falta de protección en taludes de corte.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica de la vía de la Carrera 9A Este entre Calle 28 Sur y Calle 28C Sur.



Fotografía 2. Vía de la Carrera 9A Este entre Calle 28 Sur y Calle 28C Sur.



Fotografía 3. Vía de la Carrera 9A Este entre Calle 28 Sur y Calle 28C Sur.



Fotografía 4. Vía de la Carrera 9A Este entre Calle 28 Sur y Calle 30 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Vía de la Carrera 9A Este entre Calle 28 Sur y Calle 30 Sur.



Fotografía 6. Viviendas aledañas a la vía evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Vía de la Carrera 9A Este entre las Calles 28 Sur y 30 Sur.	Sin Información	Vía Vehicular en pavimento rígido. Camino destapado	---	---	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en la vía de la Carrera 9A Este entre las Calle 28 Sur y 30 Sur en el Barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vía de la Carrera 9A Este entre las Calle 28 Sur y 30 Sur en el Barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del tramo vial de la Carrera 9A Este entre las Calle 28 Sur y 30 Sur en el Barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, No se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, implementar las medidas a lugar de mantenimiento y reparación, sobre el tramo vial de la Carrera 9A Este entre las Calle 28C Sur y Calle 30 Sur en el Barrio Urbanización el Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía local de Rafael San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071